

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con Cedula de Extranjería No. **406.470**, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **BLUE GOLD S.A.S.**, beneficiaria de la Licencia de Explotación Minera con placa No. **4671**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. **AUTO No.2018080001362.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetradas por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cédula de extranjería No.406.470, representante legal de la sociedad **BLUEGOLD S.A.S.** con NIT 900.556.578-6, beneficiaria de la licencia de explotación No. **4671 (HCIH-06)** interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2017010455217 del día 05 de diciembre 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del titulo minero antes descrito, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación, dentro del área del titulo minero antes descrito, ubicado aproximadamente a 1.2 km al NE del corregimiento de Santa Isabel en jurisdicción del Municipio de Remedios, en el Departamento de Antioquia en las coordenadas que se describen a continuación:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
Indeterminados	1	927170	1260386	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas entre los días **7 al 11 de abril de 2018**, iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del titulo minero con placa No. **4671 (HCIH-06)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario de esta Autoridad Minera Delegada **JOHN RAFAEL ABELLO**, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario designado para la visita de verificación las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **BLUEGOLD S.A.S.** con NIT 900.556.578-6, beneficiaria del título minero con placa **No. 4671 (HCIH-06)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

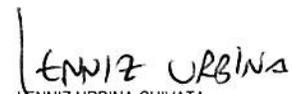
ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

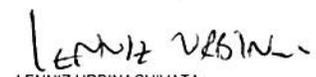
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.209.769**, obrando en calidad de Apoderada de la Sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, beneficiaria del Título Minero con placa No. **6376**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001361. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetradas por la señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.209.769 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.298. del consejo superior de la judicatura obrando en calidad de apoderada de la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.418.727-6 titular del Contrato de Concesión Minero N° **6376 (HFJE-03)**, para la explotación económica de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del departamento de Antioquia, presentó solicitud de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** radicados en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2017010464594 del 12 de diciembre de 2017, título 6376 (HFJE-03) :**

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminados	1	931160	1267576	Maria Angola	Remedios

- **Radicado 2017010464584 del 12 de diciembre de 2017 título 6376 (HFJE-03) :**

PERTURBACIÓN	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminados	1	931179	1267330	Bartola	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas de reconocimiento del área entre los días **7 al 11 de mayo de 2018**, iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa **No. 6376 (HFJE-03)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario designado para la visita de verificación las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.** con NIT 900.418.727-6, beneficiaria del título minero con placa No. **6376** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

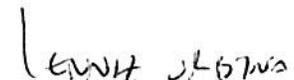
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

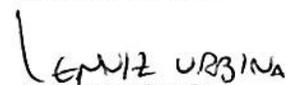
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de Representante Legal Suplente segundo y el Señor **ANDRES RESTREPO ISAZA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.601.249 Representante Legal de la Sociedad **MINEROS S.A**, beneficiaria del Título Minero con placa No. **RPP R-57011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001348. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por los señores **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.644.342 y **ANDRES RESTREPO ISAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.601.249, obrando en calidad de Representante legal suplente segundo y se representante legal respectivamente de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del título minero antes descrito, ubicados en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA Y CAUCASIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado No. 2017010100905 del 17 de marzo de 2017, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03)**

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga tipo Brasilera de color Madera

01 retroexcavadora marca HYUNDAI de color amarillo

01 Canoa metálica con motor Yamaha 50.

Coordenadas geográficas (ubicación de la draga en el mes de marzo de 2017):

07°46'18.083" 074°48'09.925

Este 920000.84 Norte 1351223.6

Localización: Vereda Paloma, Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

- **Radicado No. 2017010202215 del 5 de junio de 2017, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03)**

Frente No. 1

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas:01 Draga tipo Brasilera de color madera

01 Retroexcavadora marca Caterpillar de color amarillo

01 Canoa metálica con motor fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07°35'49.5" W074°50'18.05"

N 1331932.39 E 916023.67

Localización: Vereda Jobo, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 2

Perturbadores: Hailton Pereira de Lima

Herramientas:01 Draga color madera

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

01 Planchón

Coordenadas geográficas:

N 07°39'55.6" W 74°47'56.9"

IGAC N 1339486 W 920377

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 3

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga color anaranjado

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

Coordenadas geográficas:

N 07°40'04.5" W 74°48'01.7"

IGAC N 1339759 W 920230

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 4

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga color verde

01 Retroexcavadora color anaranjado marca Hitachi

Coordenadas geográficas:

N 07°40'01.5" W 74°47'02.9"

IGAC N 1339664 W 922032

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

- Radicado en la Agencia Nacional Minera No. 20169020028152 del 07 de julio de 2016. Radicado Gobernación de Antioquia No. 2016010264468 del 12 de julio de 2016, título No. RPP R-57011 (EDKA-03).

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: un entable para elevadora con su respectivo motor

Coordenadas geográficas: N 07°45'32.4" – W 74°47'47.9"

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°46'05.46" – W 74°48'25.42" N 07°46'05.70" - W 74°47'10.33"

N 07°44'59.85" – W 74°47'10.06" N 07°44'59.76" – W 74°48'25.92"

Localización: Vereda Palomas, Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

- Radicado No. 2017010280567 del 01 de agosto de 2017. Título No. RPP R-57011 (EDKA-03)

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga de buzo tipo caperuzas de color madera

02 canoas metálicas con motores fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07°42'27.3" – W 074°47'44.5"

N 1344145 93 E 920764.84

Localización: Vereda 505-Cause de Rio Nechi, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha para diligencia de reconocimiento de las áreas durante el mes de abril del 2018 de la siguiente manera: el día **lunes 16 de abril de 2018 a partir de las 10:00 am**, los días **martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de abril de 2018 a partir de las 8:00 am**, el día **lunes 23 de abril a partir de las 10:00 am**, los días **martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de abril del 2018 a partir de las 8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado los Avisos proceda a generar la constancia secretanal de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria del título minero con placa No **RPP R-57011 (EDKA-03)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza y Caucasia, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

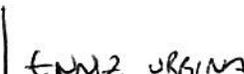
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

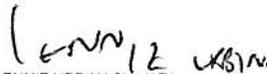
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de Representante Legal Suplente segundo y el Señor **ANDRES RESTREPO ISAZA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.601.249 Representante Legal de la Sociedad **MINEROS S.A**, beneficiaria del Título Minero con placa No. **RPP R-57011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. **AUTO No.2018080001348**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por los señores **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.644.342 y **ANDRES RESTREPO ISAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.601.249, obrando en calidad de Representante legal suplente segundo y se representante legal respectivamente de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del título minero antes descrito, ubicados en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA Y CAUCASIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado No. 2017010100905 del 17 de marzo de 2017, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03)**
Perturbadores: Personas indeterminadas.
Herramientas: 01 Draga tipo Brasileira de color Madera
01 retroexcavadora marca HYUNDAI de color amarillo
01 Canoa metálica con motor Yamaha 50.

Coordenadas geográficas (ubicación de la draga en el mes de marzo de 2017):

07°46'18.083" 074°48'09.925

Este 920000.84 Norte 1351223.6

Localización: Vereda Paloma, Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

- **Radicado No. 2017010202215 del 5 de junio de 2017, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03)**

Frente No. 1

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas:01 Draga tipo Brasileira de color madera

01 Retroexcavadora marca Caterpillar de color amarillo

01 Canoa metálica con motor fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07°35'49.5" W074°50'18.05"

N 1331932.39 E 916023.67

Localización: Vereda Jobo, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 2

Perturbadores: Hailton Pereira de Lima

Herramientas:01 Draga color madera

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

01 Planchón

Coordenadas geográficas:

N 07°39'55.6" W 74°47'56.9"

IGAC N 1339486 W 920377

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 3

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga color anaranjado

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

Coordenadas geográficas:

N 07°40'04.5" W 74°48'01.7"

IGAC N 1339759 W 920230

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 4

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga color verde

01 Retroexcavadora color anaranjado marca Hitachi

Coordenadas geográficas:

N 07°40'01.5" W 74°47'02.9"

IGAC N 1339664 W 922032

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

- Radicado en la Agencia Nacional Minera No. 20169020028152 del 07 de julio de 2016.
Radicado Gobernación de Antioquia No. 2016010264468 del 12 de julio de 2016, título No. RPP R-57011 (EDKA-03).

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: un entable para elevadora con su respectivo motor

Coordenadas geográficas: N 07°45'32.4" – W 74°47'47.9"

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°46'05.46" – W 74°48'25.42" N 07°46'05.70" - W 74°47'10.33"

N 07°44'59.85" – W 74°47'10.06" N 07°44'59.76" – W 74°48'25.92"

Localización: Vereda Palomas, Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

- Radicado No. 2017010280567 del 01 de agosto de 2017. Título No. RPP R-57011 (EDKA-03)

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga de buzo tipo caperuza de color madera

02 canoas metálicas con motores fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07°42'27.3" – W 074°47'44.5"

N 1344145.93 E 920764.84

Localización: Vereda 505-Cause de Rio Nechi, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha para diligencia de reconocimiento de las áreas durante el mes de abril del 2018 de la siguiente manera: el día **lunes 16 de abril de 2018 a partir de las 10:00 am**, los días **martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de abril de 2018 a partir de las 8:00 am**, el día **lunes 23 de abril a partir de las 10:00 am**, los días **martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de abril del 2018 a partir de las 8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante(s) de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado los Avisos proceda a generar la constancia secretanal de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria del título minero con placa No **RPP R-57011 (EDKA-03)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza y Caucasia, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

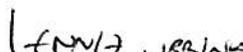
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

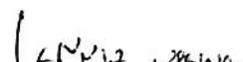
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de Representante Legal Suplente segundo y el Señor **ANDRES RESTREPO ISAZA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.601.249 Representante Legal de la Sociedad **MINEROS S.A**, beneficiaria del Título Minero con placa No. **RPP R-57011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001348. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por los señores **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.644.342 y **ANDRES RESTREPO ISAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71 601.249, obrando en calidad de Representante legal suplente segundo y se representante legal respectivamente de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria del titulo minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del titulo minero antes descrito, ubicados en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA Y CAUCASIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado No. 2017010100905 del 17 de marzo de 2017, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03)**
Perturbadores: Personas indeterminadas.
Herramientas: 01 Draça tipo Brasilerá de color Madera
01 retroexcavadora marca HYUNDAI de color amarillo
01 Canoa metálica con motor Yamaha 50.

Coordenadas geográficas (ubicación de la draça en el mes de marzo de 2017):

07°46'18.083" 074°48'09.925

Este 920000.84 Norte 1351223.6

Localización: Vereda Paloma, Municipio de Caucaſia, Departamento Antioquia.

- **Radicado No. 2017010202215 del 5 de junio de 2017, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03)**

Frente No. 1

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas:01 Draça tipo Brasilerá de color madera

01 Retroexcavadora marca Caterpillar de color amarillo

01 Canoa metálica con motor fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07°35'49.5" W074°50'18.05"

N 1331932.39 E 916023.67

Localización: Vereda Jobo, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 2

Perturbadores: Hailton Pereira de Lima

Herramientas:01 Draça color madera

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

01 Planchón

Coordenadas geográficas:

N 07°39'55.6" W 74°47'56.9"

IGAC N 1339486 W 920377

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 3

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga color anaranjado

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

Coordenadas geográficas:

N 07°40'04.5" W 74°48'01.7"

IGAC N 1339759 W 920230

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 4

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga color verde

01 Retroexcavadora color anaranjado marca Hitachi

Coordenadas geográficas:

N 07°40'01.5" W 74°47'02.9"

IGAC N 1339664 W 922032

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

- Radicado en la Agencia Nacional Minera No. 20169020028152 del 07 de julio de 2016. Radicado Gobernación de Antioquia No. 2016010264468 del 12 de julio de 2016, título No. RPP R-57011 (EDKA-03).

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: un entable para elevadora con su respectivo motor

Coordenadas geográficas: N 07°45'32.4" – W 74°47'47.9"

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°46'05.46" – W 74°48'25.42" N 07°46'05.70" - W 74°47'10.33"

N 07°44'59.85" – W 74°47'10.06" N 07°44'59.76" – W 74°48'25.92"

Localización: Vereda Palomas, Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

- Radicado No. 2017010280567 del 01 de agosto de 2017. Título No. RPP R-57011 (EDKA-03)

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga de buzo tipo caperuza de color madera

02 canoas metálicas con motores fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07°42'27.3" – W 74°47'44.5"

N 1344145.93 E 920764.84

Localización: Vereda 505-Cause de Rio Nechi, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha para diligencia de reconocimiento de las áreas durante el mes de abril del 2018 de la siguiente manera: el día lunes 16 de abril de 2018 a partir de las 10:00 am, los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de abril de 2018 a partir de las 8:00 am, el día lunes 23 de abril a partir de las 10:00 am, los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de abril del 2018 a partir de las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado los Avisos proceda a generar la constancia secretanal de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria del título minero con placa No **RPP R-57011 (EDKA-03)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza y Caucasia, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

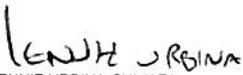
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

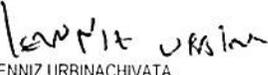
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de Representante Legal Suplente segundo y el Señor **ANDRES RESTREPO ISAZA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.601.249 Representante Legal de la Sociedad **MINEROS S.A**, beneficiaria del Título Minero con placa No. **RPP R-57011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. **AUTO No.2018080001348**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por los señores **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.644.342 y **ANDRES RESTREPO ISAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.601.249, obrando en calidad de Representante legal suplente segundo y se representante legal respectivamente de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria del titulo minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, radicadas en la Secretana de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del titulo minero antes descrito, ubicados en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA Y CAUCASIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado No. 2017010100905 del 17 de marzo de 2017, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03)**
Perturbadores: Personas indeterminadas.
Herramientas: 01 Draga tipo Brasileira de color Madera
01 retroexcavadora marca HYUNDAI de color amarillo
01 Canoa metálica con motor Yamaha 50.

Coordenadas geográficas (ubicación de la draga en el mes de marzo de 2017):

07°46'18.083" 074°48'09.925

Este 920000.84 Norte 1351223.6

Localización: Vereda Paloma, Municipio de Caucaasia, Departamento Antioquia.

- **Radicado No. 2017010202215 del 5 de junio de 2017, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03)**

Frente No. 1

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas:01 Draga tipo Brasileira de color madera

01 Retroexcavadora marca Caterpillar de color amarillo

01 Canoa metálica con motor fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07°35'49.5" W074°50'18.05"

N 1331932.39 E 916023.67

Localización: Vereda Jobo, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 2

Perturbadores: Hailton Pereira de Lima

Herramientas:01 Draga color madera

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

01 Planchón

Coordenadas geográficas:

N 07°39'55.6" W 74°47'56.9"

IGAC N 1339486 W 920377

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 3

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga color anaranjado

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

Coordenadas geográficas:

N 07°40'04.5" W 74°48'01.7"

IGAC N 1339759 W 920230

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

Frente No. 4

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga color verde

01 Retroexcavadora color anaranjado marca Hitachi

Coordenadas geográficas:

N 07°40'01.5" W 74°47'02.9"

IGAC N 1339664 W 922032

Localización: Vereda Caño La Ocho, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

- Radicado en la **Agencia Nacional Minera No. 20169020028152 del 07 de julio de 2016.**

Radicado Gobernación de Antioquia No. 2016010264468 del 12 de julio de 2016, titulo No. RPP R-57011 (EDKA-03).

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: un entable para elevadora con su respectivo motor

Coordenadas geográficas: N 07°45'32.4" – W 74°47'47.9"

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°46'05.46" – W 74°48'25.42" N 07°46'05.70" - W 74°47'10.33"

N 07°44'59.85" – W 74°47'10.06" N 07°44'59.76" – W 74°48'25.92"

Localización: Vereda Palomas, Municipio de Caucasia, Departamento Antioquia.

- Radicado No. 2017010280567 del 01 de agosto de 2017. Título No. RPP R-57011 (EDKA-03)

Perturbadores: Personas indeterminadas.

Herramientas: 01 Draga de buzo tipo caperuza de color madera

02 canoas metálicas con motores fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07°42'27.3" – W 074°47'44.5"

N 1344145.93 E 920764.84

Localización: Vereda 505-Cause de Rio Nechi, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha para diligencia de reconocimiento de las áreas durante el mes de abril del 2018 de la siguiente manera: **el día lunes 16 de abril de 2018 a partir de las 10:00 am, los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de abril de 2018 a partir de las 8:00 am, el día lunes 23 de abril a partir de las 10:00 am, los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de abril del 2018 a partir de las 8:00 am,** con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado los Avisos proceda a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria del título minero con placa No **RPP R-57011 (EDKA-03)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza y Cauca, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

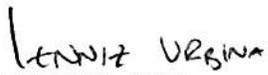
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

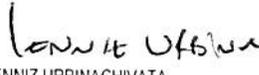
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A un grupo de Persona Indeterminadas dentro del área del título No. 13776, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de Marzo de 2018. **RESOLUCION No.2018060027278.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia-- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo radicado en la Gobernación de Antioquia con radicado No. 2017010306220 el 18 de Agosto de 2017, solicitado por por la señora **ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.490.266 y tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Apoderada de la sociedad **CEMENTOS ARGOS**, con Nit 890.100.251-0, título minero **No. 13776 (FJXE-01)**; con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes dicho, ubicado en jurisdicción de la Vereda Portugal, Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, en las coordenadas que se describen a continuación:

<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>
1	1184539	922000
2	1184076	922022

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del citado **Informe Técnico de Visita Verificación No. 000094 del 24 de octubre de 2017** en el Proceso de Amparo Administrativo del título minero **No. 13776 (FJXE-01)**, a la sociedad **CEMENTOS ARGOS**, con Nit 890.100.251-0 a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- COMISIONAR al señor Alcalde del Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, para que efectúe el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelantan un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, en el punto de las coordenadas descritas en el informe técnico de verificación, realice el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y haga entrega al querellante de los minerales extraídos, además pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal; lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Municipal de San Carlos, Departamento de Antioquia, a la Personería Municipal del citado Municipio, a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001. de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO.- Oficiar a la Alcaldía del Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, para que envíe al lugar de la perturbación el mensaje de que trata el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijando un aviso con el proposito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario de la citada Alcaldía remitirá a esta Delegada las actuaciones surtidas. Si pasados tres (3) días después de entregado el mensaje no concurrieren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril 2018 de 2018 a las 7:30

Desfijado 12 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

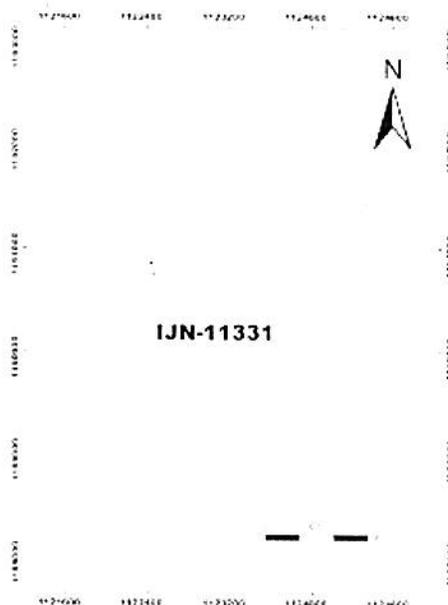
EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.950.356, obrando en calidad de Apoderado de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, beneficiaria del Título Minero con placa No. **IJN-11331**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04/04/2018. AUTO No.2018080001375. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.950.356, portador de la tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** con Nit 900193749-1, titular del Contrato de Concesión Minero No. **IJN-11331**; con radicado No. **2017010400981 del 26 de octubre de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	1122430	1190859	Anza



ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, entre el **23 al 27 de abril de 2018**, iniciando en primer día a partir de las 10:00 am y los días siguientes a partir de las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **IJN-11331** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** ingeniera Geóloga, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, beneficiaria del título minero con placa **No. IJN-11331**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Anzá con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **MINEROS S.A**, beneficiaria de los Títulos Mineros con placas No. **6835 y 6832**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. **AUTO No.2018080001357**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por los señores **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.644.342 Representante legal de la sociedad **MINEROS S.A**, identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **6835 (HHJP-12) y 6835 (HHJP-12)**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del título minero antes descrito, ubicados en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado Agencia Nacional de Minería No.20159020044482 del 22 de septiembre de 2015, titulo No. 6832 (HHJP-11)**
Radicado Gobernación de Antioquia: 201500430631 del 01 de octubre de 2015
Perturbador: personas indeterminadas, Municipio de Remedios – Departamento Antioquia.

Inmueble	Este	Norte
Pedro Alto	545088	783495
Cascada	545000	783670
La Babita	545199	784323
Bagresito	544806	782876

- **Radicado Agencia Nacional de Minería No. 20159020044472 del 22 de septiembre de 2015, titulo No. 6835 (HHJP-12)**
Radicado Gobernación de Antioquia: 201500430631 del 01 de octubre de 2015
Perturbador: personas indeterminadas, Municipio de Remedios – Departamento Antioquia.

Inmueble	Invasor (es)	Este	Norte
Abejorro Sur	Indeterminados	544911	780112
Poder de Dios	Indeterminados	545130	780549
Abejero	Indeterminados	545050	780567
Caimana	Indeterminados	544813	780752
La Botero	Indeterminados	545140	780488
Oro y Plata	Indeterminados	545088	783495

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre el **07 al 11 de mayo de 2018**, iniciando el primer día a las 10:00 am y los días siguientes a las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área de los títulos mineros con placa No. **6835 (HHJP-12) y 6835 (HHJP-12)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario de esta Autoridad Minera Delegada **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEO BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **6835 (HHJP-12)** y **6835 (HHJP-12)** y a la sociedad **ANGEL**

GOLD S.A.S. identificada con Nit. **900.317.805-9**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

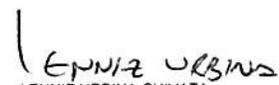
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

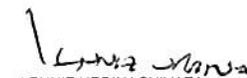
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.950.356, obrando en calidad de Apoderado de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, beneficiaria de los Títulos Mineros con placas No. **IJN- 14221** e **IJN-11331**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04/04/2018. AUTO No.2018080001376. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

13. **ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR** la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.950.356, portador de la tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.193.749-1, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del título minero antes descrito, ubicados en jurisdicción de los Municipios de **ANZÁ**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2017010088773 del 09 de marzo de 2017, título No. IJN 14221**
Perturbador: personas indeterminadas, Bocamina ubicada en el Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

ID	Punto	Norte	Este	Municipio
1	Bocamina	1190557.11	1121203.55	Anza

- **Radicado 2017010275450 del 28 de julio de 2017, título No. IJN 11331**
Perturbador: personas indeterminadas, Bocamina ubicada en el Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

ID	Punto	Norte	Este	Municipio
1	Bocamina	1.190.801	1.122.480	Anza

- **Radicado en la Agencia Nacional de Minería No. 20159020035532 del 22 de julio de 2015, título No. IJN 11331**
Radicado en la Gobernación de Antioquia No. 201500348087 del 31 de julio de 2015.
Perturbador: personas indeterminadas, Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

PUNTO	INVASORES	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	Indeterminados	1123459	1188929	Anza
9	Indeterminados	1123483	1188932	Anza
10	Indeterminados	1123483	1188935	Anza
11	Indeterminados	1123483	1188938	Anza
12	Indeterminados	1123452	1191955	Anza



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para diligencia de reconocimiento de las áreas entre el **23 al 27 de abril de 2018**, iniciando en primer día a partir de las 10:00 am y los días siguientes apartir de las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera de Geóloga, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.193.749-1, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **ANZA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.950.356, obrando en calidad de Apoderado de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, beneficiaria de los Títulos Mineros con placas No. **IJN- 14221** e **IJN-11331**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04/04/2018. **AUTO No.2018080001376.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

13. **ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR** la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.950.356, portador de la tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.193.749-1, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del título minero antes descrito, ubicados en jurisdicción de los Municipios de **ANZÁ**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2017010088773 del 09 de marzo de 2017, título No. IJN 14221**
Perturbador: personas indeterminadas, Bocamina ubicada en el Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

ID	Punto	Norte	Este	Municipio
1	Bocamina	1190557.11	1121203.55	Anza

- **Radicado 2017010275450 del 28 de julio de 2017, título No. IJN 11331**
Perturbador: personas indeterminadas, Bocamina ubicada en el Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

ID	Punto	Norte	Este	Municipio
1	Bocamina	1.190.801	1.122.480	Anza

- **Radicado en la Agencia Nacional de Minería No. 20159020035532 del 22 de julio de 2015, título No. IJN 11331**
Radicado en la Gobernación de Antioquia No. 201500348087 del 31 de julio de 2015.
Perturbador: personas indeterminadas, Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

PUNTO	INVASORES	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	Indeterminados	1123459	1188929	Anza
9	Indeterminados	1123483	1188932	Anza
10	Indeterminados	1123483	1188935	Anza
11	Indeterminados	1123483	1188938	Anza
12	Indeterminados	1123452	1191955	Anza



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para diligencia de reconocimiento de las áreas entre el **23 al 27 de abril de 2018**, iniciando en primer día a partir de las 10:00 am y los días siguientes a partir de las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera de Geóloga, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo: si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.193.749-1, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **ANZA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

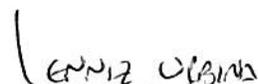
Código Postal 050015

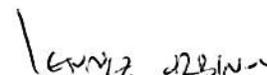
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **3.009.935**, beneficiario del Título Minero con placa No. **7057**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. **AUTO No.2018080001365**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor El señor **JAIR DE JESÚS ORTIZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.935, beneficiario del título minero **No. 7057**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HHJP-07**, radicado en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010130090 del 08 de abril de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

E 948.154 1.294.774 N

Perturbador: indeterminados

Municipio: Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, los días **07 al 11 de mayo de 2018** el **primer día a partir de las 10:00 a.m.** y **los siguientes a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Título Minero No. **7057**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HHJP-07**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas, perteneciente a esta Delegada, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, perteneciente a esta Delegada, para que fije el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado el aviso, deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR al señor **JAIR DE JESÚS ORTIZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.935, beneficiario del título minero No. **7057**, inscrito en el Registro

Minero Nacional con código **HHJP-07**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Secretaría de Minas con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

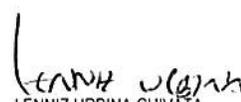
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.950.356, obrando en calidad de Apoderado de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, beneficiaria de los Títulos Mineros con placas No. **IJN- 14221** e **IJN-11331**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04/04/2018. **AUTO No.2018080001376.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

13. **ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR** la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.950.356, portador de la tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.193.749-1, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del título minero antes descrito, ubicados en jurisdicción de los Municipios de **ANZÁ**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2017010088773 del 09 de marzo de 2017, título No. IJN 14221**
Perturbador: personas indeterminadas, Bocamina ubicada en el Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

ID	Punto	Norte	Este	Municipio
1	Bocamina	1190557.11	1121203.55	Anza

- **Radicado 2017010275450 del 28 de julio de 2017, título No. IJN 11331**
Perturbador: personas indeterminadas, Bocamina ubicada en el Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

ID	Punto	Norte	Este	Municipio
1	Bocamina	1.190.801	1.122.480	Anza

- **Radicado en la Agencia Nacional de Minería No. 20159020035532 del 22 de julio de 2015, título No. IJN 11331**
Radicado en la Gobernación de Antioquia No. 201500348087 del 31 de julio de 2015.
Perturbador: personas indeterminadas, Municipio de Anza – Departamento Antioquia:

PUNTO	INVASORES	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	Indeterminados	1123459	1188929	Anza
9	Indeterminados	1123483	1188932	Anza
10	Indeterminados	1123483	1188935	Anza
11	Indeterminados	1123483	1188938	Anza
12	Indeterminados	1123452	1191955	Anza



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para diligencia de reconocimiento de las áreas entre el **23 al 27 de abril de 2018**, iniciando en primer día a partir de las 10:00 am y los días siguientes a partir de las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera de Geóloga, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo: si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.193.749-1, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **IJN 14221** e **IJN 11331**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **ANZA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

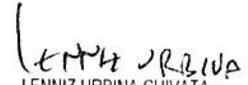
Código Postal 050015

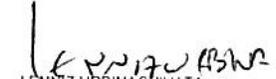
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

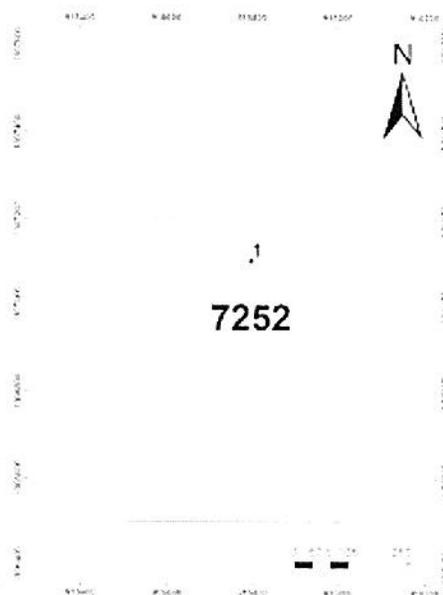
EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **MARTHA ISABEL MEJIA ARANGO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 42.896.537, obrando en calidad de Apoderada de la Señora **Miriam Edith Zapata Henao**, como beneficiaria del 50 % del Contrato de Concesión Minero No. **7252**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23/03/2018. AUTO No.2018080001312. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR subsanado el requerimiento y en consecuencia **ADMITIR** la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por la señora **MARTHA ISABEL MEJIA ARANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.896.537, portadora de la tarjeta profesional No. 105.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la Señora **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.237.743, beneficiaria del 50% del Contrato de Concesión Minero No. **7252**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HIC-08**, con radicado No. **2018010036027 del 30 de enero de 2018**, con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, argumentando que existe perturbación por parte de personas **INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

punto	Invasor (es)	Este	Norte	Municipio
1	Indeterminados	915.799	1307.103	Zaragoza



ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, entre el **16 al 20 de abril del 2018**, iniciando el primer día a las 10:00 am y los siguientes a las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **7252 (HIC-08)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente 87

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VÁSQUEZ**, Ingeniera de minas, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado el Aviso deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la Señora **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.237.743, beneficiaria del 50% del Contrato de Concesión Minero No. **7252**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HIC-08** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Nechi con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

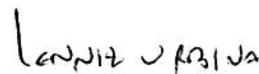
ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

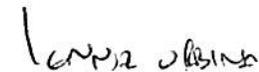
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.209.769**, obrando en calidad de Apoderada de las Sociedades **EATON GOLD S.A.S** y **MINERALES OTU S.A.S.**, beneficiarias de los Títulos Mineros con placas No. **6002** y **JHK-08041**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001360. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** impetradas por la señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.209.769 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.298. del consejo superior de la judicatura obrando en calidad de apoderada de la sociedades **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contrato de Concesión Minera **No.6002** y **JHK-08041**, para la explotación y exploración económica de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del departamento de Antioquia, presentó solicitud de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** radicados en la Secretaria de

Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de los títulos mineros antes descritos, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado N° 2018010040343 del 01 de febrero de 2018, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	930709	1266789	Remedios

- Radicado N° 2017010464612 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930350	1266470	San José	Remedios

- Radicado N° 2017010459031 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923637	1262792	Aluvial 3	Remedios

- Radicado N° 2017010464603 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930897	1266442	Eucaliptos	Remedios

- Radicado N° 2017010459049 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923513	1262230	Aluvial 1	Remedios

- Radicado 2017010459042 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	923626	1262587	Aluvial 2	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas de reconocimiento del área entre los días entre los días **07 al 11 de mayo de 2018**, iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **No.6002 y JHK-08041** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario designado para la visita de verificación las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a las sociedades **EATON GOLD S.A.S.** con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contratos de Concesión Minera **No.6002**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

HFQL-10 y JHK-08041 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada. con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

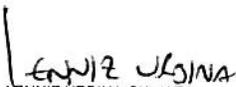
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite. de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

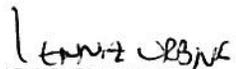
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ ÚRBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ ÚRBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.209.769**, obrando en calidad de Apoderada de las Sociedades **EATON GOLD S.A.S** y **MINERALES OTU S.A.S.**, beneficiarias de los Títulos Mineros con placas No. **6002** y **JHK-08041**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001360. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** impetradas por la señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.209.769 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.298. del consejo superior de la judicatura obrando en calidad de apoderada de la sociedades **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contrato de Concesión Minera **No.6002** y **JHK-08041**, para la explotación y exploración económica de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del departamento de Antioquia, presentó solicitud de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** radicados en la Secretaria de

Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de los títulos mineros antes descritos, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado N° 2018010040343 del 01 de febrero de 2018, titulo 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	930709	1266789	Remedios

- Radicado N° 2017010464612 del 12 de diciembre de 2017, titulo 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930350	1266470	San José	Remedios

- Radicado N° 2017010459031 del 07 de diciembre de 2017, titulo JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923637	1262792	Aluvial 3	Remedios

- Radicado N° 2017010464603 del 12 de diciembre de 2017, titulo 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930897	1266442	Eucaliptos	Remedios

- Radicado N° 2017010459049 del 07 de diciembre de 2017, titulo JHK- 08041:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
indeterminada	1	923513	1262230	Aluvial 1	Remedios

- Radicado 2017010459042 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
indeterminadas	1	923626	1262587	Aluvial 2	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas de reconocimiento del área entre los días entre los días **07 al 11 de mayo de 2018**, iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **No.6002 y JHK-08041** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario designado para la visita de verificación las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a las sociedades **EATON GOLD S.A.S.** con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contratos de Concesión Minera **No.6002**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

HFQL-10 y JHK-08041 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

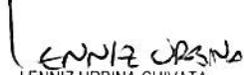
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

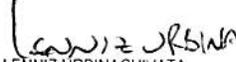
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.209.769**, obrando en calidad de Apoderada de las Sociedades **EATON GOLD S.A.S** y **MINERALES OTU S.A.S.**, beneficiarias de los Títulos Mineros con placas No. **6002** y **JHK-08041**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001360. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** impetradas por la señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.209.769 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.298, del consejo superior de la judicatura obrando en calidad de apoderada de la sociedades **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contrato de Concesión Minera **No.6002** y **JHK-08041**, para la explotación y exploración económica de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del departamento de Antioquia, presentó solicitud de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** radicados en la Secretaria de

Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de los títulos mineros antes descritos, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado N° 2018010040343 del 01 de febrero de 2018, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	930709	1266789	Remedios

- Radicado N° 2017010464612 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930350	1266470	San José	Remedios

- Radicado N° 2017010459031 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923637	1262792	Aluvial 3	Remedios

- Radicado N° 2017010464603 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930897	1266442	Eucaliptos	Remedios

- Radicado N° 2017010459049 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923513	1262230	Aluvial 1	Remedios

- Radicado 2017010459042 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	923626	1262587	Aluvial 2	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas de reconocimiento del área entre los días entre los días **07 al 11 de mayo de 2018**, iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **No.6002 y JHK-08041** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario designado para la visita de verificación las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a las sociedades **EATON GOLD S.A.S.** con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contratos de Concesión Minera **No.6002**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

HFQL-10 y JHK-08041 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

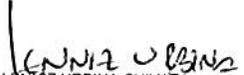
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

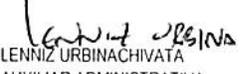
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.209.769**, obrando en calidad de Apoderada de las Sociedades **EATON GOLD S.A.S** y **MINERALES OTU S.A.S.**, beneficiarias de los Títulos Mineros con placas No. **6002** y **JHK-08041**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001360. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** impetradas por la señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.209.769 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.298, del consejo superior de la judicatura obrando en calidad de apoderada de la sociedades **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contrato de Concesión Minera **No.6002** y **JHK-08041**, para la explotación y exploración económica de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del departamento de Antioquia, presentó solicitud de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** radicados en la Secretaría de

Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de los títulos mineros antes descritos, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado N° 2018010040343 del 01 de febrero de 2018, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	930709	1266789	Remedios

- Radicado N° 2017010464612 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930350	1266470	San José	Remedios

- Radicado N° 2017010459031 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923637	1262792	Aluvial 3	Remedios

- Radicado N° 2017010464603 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930897	1266442	Eucaliptos	Remedios

- Radicado N° 2017010459049 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923513	1262230	Aluvial 1	Remedios

- Radicado 2017010459042 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	923626	1262587	Aluvial 2	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas de reconocimiento del área entre los días entre los días **07 al 11 de mayo de 2018**, iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **No.6002 y JHK-08041** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario designado para la visita de verificación las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a las sociedades **EATON GOLD S.A.S.** con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contratos de Concesión Minera **No.6002**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

HFQL-10 y JHK-08041 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.209.769**, obrando en calidad de Apoderada de las Sociedades **EATON GOLD S.A.S** y **MINERALES OTU S.A.S.**, beneficiarias de los Títulos Mineros con placas No. **6002** y **JHK-08041**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001360. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** impetradas por la señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.209.769 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.298, del consejo superior de la judicatura obrando en calidad de apoderada de la sociedades **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contrato de Concesión Minera **No.6002** y **JHK-08041**, para la explotación y exploración económica de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del departamento de Antioquia, presentó solicitud de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** radicados en la Secretaria de

Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de los títulos mineros antes descritos, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado N° 2018010040343 del 01 de febrero de 2018, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	930709	1266789	Remedios

- Radicado N° 2017010464612 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930350	1266470	San José	Remedios

- Radicado N° 2017010459031 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923637	1262792	Aluvial 3	Remedios

- Radicado N° 2017010464603 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930897	1266442	Eucaliptos	Remedios

- Radicado N° 2017010459049 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923513	1262230	Aluvial 1	Remedios

- Radicado 2017010459042 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	923626	1262587	Aluvial 2	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas de reconocimiento del área entre los días entre los días **07 al 11 de mayo de 2018**, iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **No.6002 y JHK-08041** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario designado para la visita de verificación las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a las sociedades **EATON GOLD S.A.S.** con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contratos de Concesión Minera **No.6002**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

HFQL-10 y JHK-08041 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

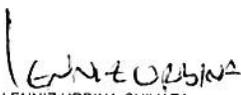
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

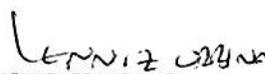
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.209.769**, obrando en calidad de Apoderada de las Sociedades **EATON GOLD S.A.S** y **MINERALES OTU S.A.S.**, beneficiarias de los Títulos Mineros con placas No. **6002** y **JHK-08041**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001360. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** impetradas por la señora **ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.209.769 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.298, del consejo superior de la judicatura obrando en calidad de apoderada de la sociedades **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contrato de Concesión Minera **No.6002** y **JHK-08041**, para la explotación y exploración económica de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del departamento de Antioquia, presentó solicitud de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS** radicados en la Secretaría de

Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de los títulos mineros antes descritos, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado N° 2018010040343 del 01 de febrero de 2018, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	930709	1266789	Remedios

- Radicado N° 2017010464612 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930350	1266470	San José	Remedios

- Radicado N° 2017010459031 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923637	1262792	Aluvial 3	Remedios

- Radicado N° 2017010464603 del 12 de diciembre de 2017, título 6002:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	930897	1266442	Eucaliptos	Remedios

- Radicado N° 2017010459049 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminada	1	923513	1262230	Aluvial 1	Remedios

- Radicado 2017010459042 del 07 de diciembre de 2017, título JHK- 08041:

PERTURBACION	PUNTO	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
Indeterminadas	1	923626	1262587	Aluvial 2	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas de reconocimiento del área entre los días entre los días **07 al 11 de mayo de 2018**, iniciando desde las **10:00 am** el primer día y los días siguientes a las **8:00 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **No.6002 y JHK-08041** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario designado para la visita de verificación las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo: si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a las sociedades **EATON GOLD S.A.S.** con NIT. 900.381.830-5 y **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. 900.429.782-9 titulares de los Contratos de Concesión Minera **No.6002**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

HFQL-10 y JHK-08041 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

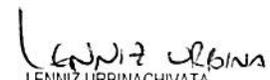
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ ÚRBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ ÚRBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **MINEROS S.A.**, beneficiaria de los Titulos Mineros con placas No. 6835 y 6832, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. **AUTO No.2018080001357.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por los señores **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.644.342 Representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **6835 (HHJP-12) y 6835 (HHJP-12)**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas dentro del área del título minero antes descrito, ubicados en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado Agencia Nacional de Minería No.20159020044482 del 22 de septiembre de 2015, titulo No. 6832 (HHJP-11)**
Radicado Gobernación de Antioquia: 201500430631 del 01 de octubre de 2015
Perturbador: personas indeterminadas, Municipio de Remedios – Departamento Antioquia.

Inmueble	Este	Norte
Pedro Alto	545088	783495
Cascada	545000	783670
La Babita	545199	784323
Bagresito	544806	782876

- **Radicado Agencia Nacional de Minería No. 20159020044472 del 22 de septiembre de 2015, titulo No. 6835 (HHJP-12)**
Radicado Gobernación de Antioquia: 201500430631 del 01 de octubre de 2015
Perturbador: personas indeterminadas, Municipio de Remedios – Departamento Antioquia.

Inmueble	Invasor (es)	Este	Norte
Abejorro Sur	Indeterminados	544911	780112
Poder de Dios	Indeterminados	545130	780549
Abejero	Indeterminados	545050	780567
Caimana	Indeterminados	544813	780752
La Botero	Indeterminados	545140	780488
Oro y Plata	Indeterminados	545088	783495

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre el **07 al 11 de mayo de 2018**, iniciando el primer día a las 10:00 am y los días siguientes a las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área de los títulos mineros con placa No. **6835 (HHJP-12) y 6835 (HHJP-12)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario de esta Autoridad Minera Delegada **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEO BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con NIT **890.914.525-7**, beneficiaria de los títulos mineros con placa No. **6835 (HHJP-12)** y **6835 (HHJP-12)** y a la sociedad **ANGEL**

GOLD S.A.S. identificada con Nit. **900.317.805-9**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

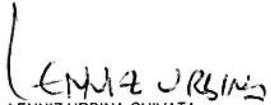
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **71.644.342**, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **MINEROS S.A.**, beneficiaria de los Títulos Mineros con placas No **57011 (EDKA-03)**, **6499B (HINH-01)**, **5766 (HCIJ-18)** y **6862 (HGGD-07)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03/04/2018. AUTO No.2018080001314. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR las siguientes solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, representante legal suplente de la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT. 890.914.525-7, beneficiaria de los **TÍTULOS MINEROS No. 57011 (EDKA-03), 6499B (HINH-01), 5766 (HCIJ-18) y 6862 (HGGD-07)**; quien interpuso las siguientes solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área de los títulos mineros antes descritos, ubicados en jurisdicción de los municipios de **ZARAGOZA, CAUCASIA, EL BAGRE Y NECHÍ** del Departamento de Antioquia, bajo los radicados y ubicados en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2017010428055 del 16 de noviembre de 2017** Título minero No. **57011 (EDKA-03)**. **Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia**, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Frente No. 1 - 491

Perturbadores: *Personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Draga tipo Brasitera de color blanco con anaranjado

01 Retroexcavadora marca Hyundai de color amarillo

Coordenadas Geográficas:

N 07° 33' 46.2" W 074° 49' 23.6"

N 1328143 E 917699

Localización: Vereda: Naranjal. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

Frente No. 2 - 493

Perturbadores: *Personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Moto bomba

Coordenadas Geográficas:

N 07° 33' 43.6" W 074° 49' 29.7"

N 1328061 E 917511

Localización: Vereda: Naranjal. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Radicado 2017010464013 del 12 de diciembre de 2017. Título minero No. 6499B (HINH-01). Perturbadores: **PERSONAS INDETERMINADAS**, Municipio de **ZARAGOZA** – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

T. 1

Perturbadores: *personas indeferminadas*

Herramientas:

01 Entable de elevadora (se encontraban realizando el montaje)

01 Retroexcavadora de color amarillo (no tenía marca)

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

Cuadrante de la invasión (área de infliencia):

N 07° 32' 59.6" W 074° 49' 53.9"

N 1326711 E 916770"

Localización: *Vereda Naranja La Tolva, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia.*

- Radicado 2017010390013 del 19 de octubre de 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: **INDETERMINADOS**, Municipio de **ZARAGOZA** – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

T. 1

Frente No. 1 - 469

Perturbadores: *Personas indeferminadas*

Herramientas:

01 Entable de elevadora

02 Retroexcavadora de marcas Hitachi y Komatsu

Coordenadas Geográficas:

N 07° 36' 33.5" W 074° 51' 12.7"

N 1533288 E 914364

Localización: *Vereda: Jobo Medio, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia*



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 2 - 470

Perturbadores: *Personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Entable para elevadora

02 Retroexcavadoras de marca Hitachi de color anaranjado

Coordenadas Geográficas:

N 07° 36'04.6" W 074°50'46.2"

N 1332398 E 915174

Localización: *Vereda: Jobo Medio. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia*

Frente No. 3 - 471

Perturbadores: *Personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Draga tipo Brasileria de color blanco y anaranjado

01 Retroexcavadora de marca HYUNDAI de color Amarillo

02 Dragas de Balsa

02 Cancas metálicas con motores fuera de borda

Coordenadas Geográficas:

N 07°40'34.1" W 074°45'48.3"

N 01340664 E 00924319

Localización: *Vereda: 505. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia*

Frente No. 4 - 473

Perturbadores: *Personas indeterminadas*

Herramientas:



(03/04/2018)

01 Drega tipo Brasilerá de color verde y estructura roja

01 Cénca metaliza con motor fuera de borda

Coordenadas Geográficas:

N 07° 40' 18.4" W 074° 47' 53.9"

N 01340187 E 00920471

Localización: Vereda: Caño La Ocho, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

Frente No. 5 - 475

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Drega tipo Brasilerá de color madera (café)

01 Retroexcavadora marca Hyundai de color amarillo

Coordenadas Geográficas:

N 07° 39' 57.9" W 074° 47' 58.4"

N 1339528 E 920332

Localización: Vereda: Caño La Ocho, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

Frente No. 6 - 476

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Drega tipo Brasilerá de color anaranjado y café

01 Retroexcavadora marca Hyundai de color amarillo

Coordenadas Geográficas:

N 07° 39' 04.9" W 074° 47' 15.9"

N 01340187 E 00920471

Localización: Vereda: Caño La Ocho, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 7 - 477

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Caperuza

01 Retroexcavadora marca Hitachi de color anaranjado

01 Canoa metálica con motor fuera de borda

Coordenadas Geográficas:

N 07°43'32.7" W 074°45'49.1"

N 1346151 E 924306

Localización: Vereda: Vegas de Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

Frente No. 8 - 478

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Brasileira de color verde

01 Retroexcavadora marca Hitachi de color anaranjado

Coordenadas Geográficas:

N 07°39'53.9" W 074°47'36.4"

N 1339434 E 921004

Localización: Vereda: Caño La Ocho. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

- Radicado 2017010355366 del 25 de septiembre de 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS. Municipio de CAUCASIA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Perturbadores: personas indeterminadas



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

Herramientas: 01 draga

Coordenadas Geográficas (ubicación de la draga en el mes de septiembre de 2017):

N 07°46'33.7" W 074°48'18.0"

Coordenadas IGAC

N 1351717.825 E 919751.061

Localización: Vereda: Palomas. Municipio: Caucasia. Departamento: Antioquia

(...)

- Radicado 2018010003756 del 11 de enero de 2018. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Frente No. 1-500

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Retro excavadora marca Kobelco de color amarillo

01 Entable de elevadora

Coordenadas geográficas:

N 07°34' 34.1" W 074° 49' 17.4"

N 01329613 E 00917893

Localización: vereda. Naranjal. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia.

(...)

- Radicado 2017010428047 del 16 de noviembre de 2017. Título minero No. 5766 (HCIJ-18). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Frente No. 1 - 490



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2016)

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Entable de elevadora

01 Retroexcavadora marca Kobelco de color amarillo

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°33'36.5" W 074°49'36.8"

N 1327844 E 917294

Localización: Vereda Icacales, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

Frente No. 2 - 492

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

02 Moto Bombas:

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 1327956 E 917829

Localización: Vereda Naranjal, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

(...)

- Radicado 2018010029088 del 25 de enero de 2018. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Frente No. 1 – 508

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Entable de elevadora

01 Retroexcavadora de marca Caterpillar de color amarillo

01 Retroexcavadora de marca Hitachi de color anaranjado



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2010)

Coordendas: Geográficas

N 07° 35' 59.8" W 074° 59' 27.6"

N 01331971 E 00915746

Localización: Vereda Jobo, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia.

Frente No. 2 – 509

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

04 Dragas de buzo

03 Cercas metálicas

Coordenadas: Geográficas

N 07° 35' 46.2" W 074° 59' 32.0"

N 01331831 E 00915610

Localización: Vereda Puerto Jobo, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia.

...

- Radicado 2017010428038 del 16 de noviembre de 2017. Título minero No. 6862 (HGGD-07). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

...

Frente No. 1 - 488

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Compresor para entrada de aire

01 Melacate hechizó (sic)

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07° 31' 52.7" W 074° 48' 21.2"



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

N 1324650 E 919608

Localización: Vereda Cordero, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

Frente No. 2 - 489

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Compresor para entrada de aire

01 Malacate hechizó (sic)

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°31'50.7" W 074°48'21.2"

N 1324590 E 919608

Localización: Vereda Cordero, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

(...).

Radicado 2017010459192 del 07 de diciembre de 2017. Título minero No. 6499B (HINH-01).
Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Frente No. 1 – 499 (0)

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

02 motores para minería a chorro con mangueras

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°33'19.0" - W 74°48'58"0"

Coordenadas: IGAG (sic)

E 918484 - N 1327305

Localización: Vereda: Narayal, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

Frente No. 2 - 499 (2)

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

03 dragas

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°33'12.4" - W 74°48'57.7"

Coordenadas: IGAG (sic)

E 918492 - N 1327102

Localización: Vereda: Naranjal. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

Frente No. 3 - 499 (10)

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 excavadora marca CAT de color amarilla

01 motor grande, tuberías y una elevadora artesanal

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°33'01.5" - W 74°49'08.9"

Coordenadas: IGAG (sic)

E 918148 - N 1325767

Localización: Vereda: Naranjal. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

- Radicado 2018010003755 del 11 de enero del 2018. Título minero No. 6499B (HINH-01). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Y...J

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

02 Dragas de buzo

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07° 33' 18.1" W 074° 48' 58.6"

N 01331894 E 00918805

Localización: Vereda Icacales, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia.

- Radicado 2017010485477 del 27 de diciembre de 2017, Título minero No. 5766 (HCIJ-18). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

7...)

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Entable de elevadora

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07° 33' 42.3" W 074° 49' 42.0"

N 1328023 E 917136

Localización: Vereda Naranjal, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

- Radicado 2017010459241 del 7 de diciembre de 2017, Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de NECHÍ – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

7...)

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga Tipo Brasileira color madera.

01 Canoa metálica con motor fuera de borda.

01 Canoa de fibra con Motor fuera de borda.

01 Retro marca Hyundai.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

01 Un planchón para el transporte (sic) de materiales

Coordenadas Geográficas:

N 07°47'53.3" W 074°48'09.6"

Coordenadas: IGAC

E 920012 N 1354153

Localización: Vereda Puerto Gallán, Municipio: Nechi, Departamento: Antioquia

- Radicado 2017010390002 del 19 de octubre de 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: **INDETERMINADOS**, Municipio **EL BAGRE** – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

...

Frente No. 1 -472

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Brasilera de color verde con paredes metálicas

01 Retroexcavadora marca CATERPILLAR de color amarillo

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de octubre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°46'16.5" W 074°47'28.4"

N 01351188 E 00921271

Localización: Vereda: Amacerí, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia.

Frente No. 2 -479

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Dragas de buzo

01 Retroexcavadora marca Kobelco de color amarillo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

-----,
Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de octubre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°46'21.9" W 074°46'50.2"

N 1351349 E 922442

Localización: Vereda: Amacerí. Municipio: El Bagre. Departamento: Antioquia.

Frente No. 3 -480

Perturbadores: *personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Drega tipo Brasílera de color verde y con el techo en mal estado

02 Canoas metálicas con motor fuera de borda.

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de octubre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°46'28.1" W 074°46'44.0"

N 1351541 E 922632

Localización: Vereda: Amacerí. Municipio: El Bagre. Departamento: Antioquia.

(...).

- Radicado 2017010408521 del 1° de noviembre 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). **Perturbadores:** INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Frente No. 1 -485

Perturbadores: *Personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Drega tipo Brasílera de color blanco con anaranjado

01 Retroexcavadora marca Hyundai de color amarillo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

Coordenadas Geográficas:

N 07°39'56.0" W 074°46'12.4"

N 1339494 E 923580

Localización: Vereda 505. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia.

Frete No. 2 -486

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Drega tipo Brasileira de color café con anaranjado

Coordenadas Geográficas:

N 07°39'19.4" W 074°47'29.9"

N 1338374 E 921203

Localización: Vereda Caño La Ocho. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia.

Frete No. 3 -487

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Drega tipo Brasileira de color blanco con azul

01 Retroexcavadora marca Hitachi de color anaranjado

01 Canea metálica con motor fuera de borda.

Coordenadas Geográficas:

N 07°39'07.5" W 074°47'48.9"

N 1338009 E 920620

Localización: Vereda Caño La Ocho. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia.

...



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

- Radicado 2017010389997 del 19 de octubre 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). **Perturbadores: INDETERMINADOS**, Municipio de **NECHÍ** – Departamento de Antioquia en las coordenadas que se describen a continuación:

Y...J

Frente No.1. - 474

Perturbadores: *Personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Draga tipo Brasileria de color blanco y verde

01 Retroexcavadora de marca HYUNDAI

Coordenadas Geográficas:

N 07°53'50.5" W 074°48'28.7"

N 01365139 E 00919445

Localización: Vereda Cargueros. Municipio: Nechi. Departamento: Antioquia.

Frente No.2. - 481

Perturbadores: *personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Entable de elevadora desarmado (reubicarlo en el mismo sector)

01 Retroexcavadora marca Kobelco de color amarillo

02 Dragas de buzo

Coordenadas Geográficas:

N 07°52'05.7" W 074°49'00.9"

N 1361951 E 918454

Localización: Vereda Bijagual. Municipio: Nechi. Departamento: Antioquia.

Frente No.3. - 482

Perturbadores: *personas indeterminadas*



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2016)

Herramientas:

01 Entable de elevadora

Coordenadas Geográficas:

N 07° 52' 20.5" W 074° 48' 57.3"

N 1352373 E 918566

Localización: Vereda Bijagual. Municipio: Nechi. Departamento: Antioquia.

Frete No.4. - 483

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Entable de elevadora

01 Retroexcavadora marca Caterpillar de color amarillo

Coordenadas Geográficas:

N 07° 52' 23.5" W 074° 48' 56.5"

N 1352466 E 918586

Localización: Vereda Bijagual. Municipio: Nechi. Departamento: Antioquia.

- Radicado 2017010243356 del 6 de julio de 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS. Municipio de CAUCASIA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga grande tipo Brasitera de color blanco con anaranjado

01 Retroexcavadora marca Hyundai color amarillo y negro

Coordenadas Geográficas (ubicación de la draga en el mes de junio de 2017):

Coordenadas Geográficas: N 07° 44' 44.3" – W 74° 47' 36.1"

Coordenadas IGAC: 921029.314 1348354.548

Localización: Corregimiento: Cutura. Municipio: Caucasia. Departamento: Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Radicado 2017010459208 del 7 de diciembre de 2017. Título minero No. 5766 (HCIJ-18). Perturbadores: INDETERMINADOS. Municipio de ZARAGOZA - Departamento de Antioquia. en las coordenadas que se describen a continuación:

Y...)

Frente No. 1 – 495

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Entable de elevadora

01 Retroexcavadora marca Hyundai de color amarillo

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°33'31.2" W 074°49'46.5"

N 1327682 E 916998

Localización: Vereda Naranjal La Tolva. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

Frente No. 2 – 496

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Entable de elevadora

01 Retroexcavadora marca Kobelco de color amarillo

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°32'55.9" W 074°50'08.6"

N 1326598 E 916318

Localización: Vereda Naranjal La Tolva. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

Frente No. 3 – 497



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 excavadora marca CATERPILAR amarilla

01 elevadora de mineral con clasificadora con felpas

01 Motor grande con sus respectivas mangueras y tuberías

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°33'59.40" W 074°49'56.40"

E 916695 N 1328272

Localización: Vereda Naranja La Tolva, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

Frente No. 4 – 499 (1)

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 excavadora marca CATERPILAR amarilla

01 elevadora de mineral con clasificadora con felpas

01 Motor grande con sus respectivas mangueras y tuberías

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07°33'26.63" W 074°49'12.85"

E 918030 N 1327539

Localización: Vereda Naranja, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

- Radicado 2017010459180 del 7 de diciembre de 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de NECHÍ, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Y...J

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

05 Canecas metálicas con motor fuera de borda.

07 Dragas tipo Invasoras.

01 Retro marca Kobelco

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de noviembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07° 47' 59.2" W 074° 48' 07.8"

Coordenadas: Igac

E 920068 N 1354344

Localización: Vereda Puerto Gaitán. Municipio: Nechí. Departamento: Antioquia.

- Radicado 2017010355385 del 25 de septiembre de 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de NECHÍ. Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Frente No.1.

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas: 01 excavadora

01 Moto bomba grande para elevadora

Tuberías y entable completo

Coordenadas Geográficas:

N 07° 51' 50.6" W 074° 49' 03.8"

Coordenadas IGAG

E 918364.698 N 1361456.444

Localización: Vereda Bijagual. Municipio: Nechí. Departamento: Antioquia.

Frente No.2.

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga tipo Brasileira Azul con blanco



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

01 Retroexcavadora Hitachi

Coordenadas Geográficas:

N 07° 54' 12.8" W 074° 48' 49.9"

IGAC: 918798.202 1365824.552

Localización: Vereda Cargueros. Municipio: Nechi. Departamento: Antioquia.

- Radicado 2018010017271 del 18 de enero de 2018. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS. Municipio de CAUCASIA. Departamento de Antioquia. en las coordenadas que se describen a continuación:

7...J

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga Tipo Brasileira color azul

01 Canoa metálica con motor fuera de borda.

01 Retro marca Hitachi.

Coordenadas Geográficas (ubicación de la draga en el mes de enero de 2018):

N 07° 41' 47.3" W 074° 47' 28.2"

Coordenadas: Igac

E 921251 N 1342916

Localización: Vereda Cuturú. Municipio: Caucasia. Departamento de Antioquia.

- Radicado 2018010017258 del 18 de enero de 2018. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio EL BAGRE – Departamento de Antioquia. en las coordenadas que se describen a continuación:

7...J

Frente No. 1 – 502

Perturbadores: personas indeterminadas



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

Herramientas:

01 Draga Tipo Brasileira color madera.

01 Canoa metálica con motor fuera de borda.

01 Canoa de fibra con Motor fuera de borda.

01 Retro marca Hyundai.

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de enero de 2018 se encuentra la maquinaria):

N 07° 47' 29.1" W 074° 48' 11.9"

Coordenadas: Igac

E 919942 N 1353420

Localización: Vereda Boca de la Liana. Municipio: El Bagre. Departamento de Antioquia.

Frete No. 2 – 503

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga Tipo Brasileira color madera.

01 Canoa metálica con motor fuera de borda.

01 Retro marca Hyundai.

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de enero de 2018 se encuentra la maquinaria):

N 07° 43' 39.4" W 074° 46' 53.5"

Coordenadas: Igac

E 922332 N 1346359

Localización: Vereda Amaceri. Municipio: El Bagre. Departamento de Antioquia.

- Radicado 2018010029099 del 25 de enero de 2018. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio EL BAGRE – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

7.1

Fronte No. 1 – 505

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

02 Dregas de buzo

02 Cercos metálicas con motores fuera de borda

Coordenadas: Geográficas

N 07° 49' 08.3" W 074° 47' 08.4"

N 01356466 E 00921890

Localización: Vereda Boca La Liana. Municipio: El Bagre. Departamento: Antioquia

Fronte No. 2 – 506

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

03 Dregas de buzo

01 Retroexcavadora marca Hitachi de color anaranjado

Coordenadas: Geográficas

N 07° 45' 08.4" W 074° 46' 41.9"

N 01349091 E 00922691

Localización: Vereda: Amaceri. Municipio: El Bagre. Departamento: Antioquia

- Radicado 2017010408511 del 1° de noviembre de 2017. Título minero No. 5766 (HCIJ-18)..
Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

7.2

Perturbadores: personas indeterminadas



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Herramientas:

02 Excavadoras marca Hyundai amarilla y Hitachi anaranjada

01 Elevador de mineral tipo clasificadora

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N 07° 33' 29.1" W 74° 49' 12.5"

Coordenadas IGAC:

E 09918040 - N 01327616

Localización: Vereda Naranjal, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

- Radicado 2017010243385 del 6 de julio de 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

7...J

Frente No. 1

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 02 Entables de Elevadoras

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai

Coordenadas Geográficas:

Geográficas: N 07°36' 29.40" – W 074°51' 03.31"

IGAC: N 1333160 W 914654

Localización: Vereda Jobo Medio, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

Frente No. 2

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga tipo brasilera pequeña de techo en plástico color negro y algunos telones verdes en sus paredes, piso en madera

Coordenadas Geográficas:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

Geográficas: N 07°39'21.4" - W 74°47'30.8"

IGAC: N 1338433 W 921175

Localización: Finca El 70. Propiedad de Mineros S.A. - Vereda Caño La Ocho. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

Frente No. 3. 448

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga grande Tipo Brasileira de color madera

01 Retroexcavadora color amarilla marca Hyundai color amarillo y negro

01 canoa fabricada en fibra

01 canoa metálica

01 planchón metálico para transporte de maquinaria pesada

01 excavadora color amarilla marca Hyundai

Coordenadas Geográficas:

Geográficas: N 07°39'51.0" - W 74°48'09.4"

Coordenadas IGAC: 919993.64 - 1339345.217

Localización: Vereda 505. municipio de Zaragoza Antioquia

(...)

- Radicado 2017010243367 del 6 de julio de 2017. Título minero No. 57011 (EDKA-03). **Perturbadores: INDETERMINADOS, Municipio EL BAGRE - Departamento de Antioquia.** en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

Frente No. 1

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga grande Tipo Brasileira de color Anaranjada con verde

002 Retroexcavadoras cercanas al sector



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de junio de 2017 se encuentra la maquinaria):

Coordenadas geográficas: N 07°44'37.4" - W 74°44'56.9"

Coordenadas IGAC: 952907.501-1348134.636

Localización: Finca Las Marias. Vereda Amacerí. Municipio de El Bago. Antioquia

Frente No. 2

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 excavadora marca Kobelco de color Amarillo

01 excavadora marca Hitachi de color anaranjado

01 excavadora Caterpillar de color amarillo con negro

01 clasificadora

01 draga de buzo

03 bombas para elevadora

En el mismo sector un frente de minería a chorro con motobomba

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de junio de 2017 se encuentra la maquinaria):

Coordenadas geográficas: N 07°45'39.18" - W 74°45'33.56"

Coordenadas IGAC: E 924787.13 - 1350034.47

Localización: Vereda Santa Rosa. Corregimiento Puerto Cleyer. municipio de El Bago Antioquia

Frente No. 3.

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 02 excavadoras marca Hitachi de color anaranjado

01 entable con su respectiva Nomba elevadora



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de junio de 2017 se encuentra la maquinaria):

Coordenadas geográficas: N 07°45'31.3" – W 74°45'34.0"

Coordenadas IGAC: 924773.255 – 139792.395

Localización: Vereda Santa Rosa. Corregimiento: Puerto Claver. municipio de El Bague. Departamento: Antioquia

Frete No. 4.

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga grande Tipo Brasileira de color blanco con verde

02 Cables metálicos

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de junio de 2017 se encuentra la maquinaria):

Coordenadas geográficas: N 07°45'06.4" – W 74°45'48.4"

Coordenadas IGAC: 924330.766 – 1349028.105

Localización: Corregimiento Puerto Claver. municipio de El Bague Antioquia

- Radicado 2017010485466 del 27 de diciembre de 2017. Título minero No. R57011 (HCIJ-18). Perturbadores: INDETERMINADOS. Municipio de ZARAGOZA – Departamento de Antioquia. en las coordenadas que se describen a continuación:

T-1

Frete No. 1 – 499 (11)

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

02 Moto bomba

01 Cajón artesanal

Coordenadas Geográficas:

N 07°34'14.1" W 074°48'50.1"



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

IGAC

N 1328997 E 918727

Localización: Vereda: Naranjal. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

Frente No. 2 - 499 (13)

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Entable de elevadora

01 Retroexcavadora de color verde el cual no tiene marca

Coordenadas Geográficas:

N 07°34'27.5" W 074°49'25.7"

N 1329410 E 917636

Localización: Vereda: Naranjal. Municipio: Zaragoza. Departamento: Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento de las áreas durante el mes de abril de 2018 de la siguiente manera: el día **lunes 16 de abril de 2018 a partir de las 10:00 a.m.**, los días **martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de abril de 2018 a partir de las 8:00 a.m.**, el día **lunes 23 de abril 2018 a partir de las 10:00 a.m.**, los días **martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de abril de 2018 a partir de las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar las presuntas perturbaciones, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR a la Ingeniera de Minas y Metalurgia **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar las diligencias de reconocimiento de las áreas de estos procedimientos de Amparo Administrativo.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a las diligencias de reconocimiento de las áreas, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar a la funcionaria designada por esta Autoridad Minera Delegada las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

(03/04/2018)

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO QUINTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMUS**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, una vez fijados los Avisos deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT. 890.914.525-7, beneficiaria de los **TÍTULOS MINEROS No. 57011 (EDKA-03), 6499B (HINH-01), 5766 (HCIJ-18) y 6862 (HGGD-07)**; para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario designado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a las Personerías Municipales de **ZARAGOZA, CAUCASIA, EL BAGRE y NECHÍ** del Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

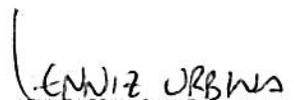
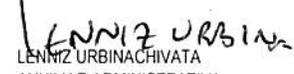
ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de Abril de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015